



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Llamado a licitación Pública N° 80.233/2019 "MONODROGAS"

Visto el Expediente N° EX-2019-02896759- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD; en el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019, Catálogo Categoría: **“Monodrogas”**;
Rubro: “Monodrogas”; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2 la Directora General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se proceda a convocar a Licitación Pública de Convenio Marco para la adquisición de Monodrogas, según las especificaciones definidas en el Pliego de condiciones generales, particulares, especiales y Anexos que forman parte de dicho expediente.

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 131 inc. r) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la de confeccionar, estructurar y administrar el catálogo de oferta permanente que se derive de las licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11° del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141, párrafo 12° del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes el/los Catálogos de Oferta Permanente devenidos de la/s

Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el art. 148 del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación del Catálogo de Oferta Permanente o C.O.P. por sus siglas.

Que el art. 139 punto h) del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019, para la categoría: **Monodrogas**, **Rubro: “Monodrogas”**, con el objeto de contratar la Provisión de Insumos destinados a satisfacer las necesidades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, disponiéndose que la recepción de ofertas se realizará a través del sistema Web del Catálogo de Oferta Permanente, que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 2° - Apruébense las bases, condiciones, términos de uso y Pliegos de Condiciones Particulares de la categoría dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Publíquese la convocatoria para recibir propuestas POR UNA VEZ en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse además con la publicación en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar del respectivo llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones precedentemente aprobados en la presente.

Artículo 4° - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas por quienes resulten adjudicatarios, en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación, la que constituirá conforme alguna de las modalidades previstas por el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015. Una vez satisfecho este recaudo, los organismos licitantes quedarán habilitados para contratar.

Artículo 5° - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y con representantes del Ministerio de

Salud, Desarrollo social y Deportes.

Artículo 6º - Publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente en la pieza administrativa y archívese.